

## **CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE DOCUMENTAL CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2022**

**1. ¿Pueden presentarse Proyectos que hayan culminado la etapa de rodaje y que se encuentren en postproducción?**

No. El numeral IV. de las Bases de la presente convocatoria indica que el proyecto debe considerar la producción de una obra documental peruana, por lo tanto no puede financiarse solo la etapa de postproducción.

**2. Fuí beneficiario de un estímulo económico concursable de 2020 y cuento con una prórroga para la entrega del material final, ¿aplica la restricción del numeral VII.5 de las Bases?**

Sí. El numeral VII.5 de las Bases establece que no pueden postular Personas Jurídicas, representantes legales o Directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios de años anteriores que no hayan entregado el material final e informe económico al Ministerio. Es decir, la restricción se aplica a proyectos con prórrogas, suspensiones y otros, siempre y cuando no hayan entregado el material final e informe económico al Ministerio de Cultura.

Para más información sobre el estado de cumplimiento de un proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al correo electrónico [premioscine@cultura.gob.pe](mailto:premioscine@cultura.gob.pe)

**3. ¿Puede incluirse la compra de equipos en el presupuesto del proyecto a postular?**

Cada proyecto puede tener requerimientos técnicos distintos que determinen la necesidad de compra o alquiler de equipos. Sin embargo, sólo se pueden presupuestar bienes y servicios directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

Asimismo, se recomienda tener en consideración que, si el Proyecto aplica a la reserva para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, debe ejecutar no menos del 25% del presupuesto financiado por el estímulo económico en bienes o servicios de las regiones del país, fuera de Lima Metropolitana y Callao.

**4. En caso de que el rodaje de mi Proyecto documental se encuentre avanzado, ¿podría emplear el presupuesto del Concurso Nacional de Proyectos de Documental para cubrir los gastos realizados previamente?**

No. Las bases del Concurso establecen que las actividades a ser financiadas con el estímulo económico deben incluir la producción de la obra y no pueden ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

**5. ¿Puedo presentar un proyecto documental que incluya el rodaje en Perú y otros países debido a que la temática incorpora casos de América Latina?**

Para la presente convocatoria no es una condición realizar el rodaje en territorio nacional. Asimismo, según lo establecido en el numeral IV de las Bases del concurso, la obra podrá ser de tema y técnica libre.

**6. ¿Es posible postular más de una (1) vez en un mismo concurso? ¿Puedo postular al mismo tiempo al Concurso Nacional de Proyectos de Documental y al Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje?**

Una Persona Jurídica puede postular uno (1) o más proyectos al presente concurso y otros estímulos. Sin embargo, no podrá ser beneficiado más de un (1) proyecto u obra de la misma Persona Jurídica, representante legal o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022.

Recomendamos revisar las demás restricciones de participación en la presente convocatoria en el numeral VII de las bases; así como las de los otros estímulos a los que desee postular.

**7. ¿Puede una Asociación Civil sin Fines de Lucro inscribirse en el RENCA para postular como Persona Jurídica en el Concurso Nacional de Proyectos de Documental? ¿Cuánto tiempo tarda en hacerse efectivo el registro en el RENCA?**

Sí, toda Persona Jurídica puede inscribirse en el RENCA. Cabe señalar que, para efectos de la presente convocatoria, sólo podrán presentarse aquellas Personas Jurídicas que hayan solicitado su reconocimiento e inscripción en el RENCA hasta el 9 de junio de 2022, dicho trámite toma un plazo de 15 días hábiles.

Para encontrar mayor información sobre el RENCA y el procedimiento de inscripción de proyectos, puede ingresar al siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3503.

**8. Para la modalidad de Primer corte, ¿a qué se refieren con que la duración del primer corte deberá ser como mínimo el 70% de la duración final consignada en la postulación?**

En caso la postulación aplique para la modalidad de Primer Corte, el proyecto deberá proponer como resultado final como mínimo el 70% de la duración final de la obra. Cabe señalar que la duración final de la obra no podrá ser inferior a cincuenta y dos (52) minutos.

**9. ¿Es posible postular con un proyecto que utilizará material de archivo digital ya existente que aún no está organizado ni editado?**

Sí. Cabe señalar que, en caso se utilice material de archivo, debe adjuntar la autorización de uso del mismo.

**10. ¿El presupuesto del proyecto puede ser menor a los montos máximos posibles a solicitar?**

Sí. El monto solicitado en la postulación puede ser hasta S/. 285 000,00 (para la modalidad de primer corte) o hasta de S/. 315 000,00 (para la modalidad de corte final). Asimismo, se recomienda tener en cuenta que, por decisión del Jurado, el monto solicitado podrá reducirse hasta en un 10% (diez por ciento).

**11. ¿Es posible postular más de una (1) vez y en más de un concurso?**

Una Persona Jurídica puede postular uno (1) o más proyectos al presente concurso y otros estímulos. Sin embargo, no podrá ser beneficiado más de un (1) proyecto u obra de la misma Persona Jurídica, representante legal o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los

estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022.

Recomendamos revisar las demás restricciones de participación en la presente convocatoria en el numeral VII de las bases; así como las de los otros estímulos a los que desee postular.

**12. ¿Puedo modificar mi proyecto luego de resultar beneficiario?**

Conforme al numeral XI. de las Bases y las Actas de Compromiso, las modificaciones al proyecto deben ser aprobadas por el Ministerio de Cultura, para lo cual la Persona Jurídica beneficiaria debe presentar a través de la Plataforma una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten.

Para más información sobre la supervisión al proyecto, una vez resulte beneficiario, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al correo electrónico [premioscine@cultura.gob.pe](mailto:premioscine@cultura.gob.pe)

**13. ¿El proyecto puede hacer uso mayoritario de lenguas extranjeras?**

No existen restricciones con respecto a las lenguas o idiomas que puedan utilizarse en el proyecto. No obstante, los proyectos que resulten en la obtención de una copia final de la obra, en caso la misma no sea hablada en castellano, deberá incluir subtítulos en dicho idioma. Asimismo, con la finalidad de contribuir a la accesibilidad de los contenidos audiovisuales creados con estímulos públicos, como parte de las obligaciones de la Persona Jurídica beneficiaria, se solicitará para proyectos de producción integral (modalidad de copia final), la entrega de una copia de la obra con subtítulos descriptivos para personas con discapacidad auditiva, se recomienda revisar el modelo de Acta de Compromiso.

**14. ¿Es posible postular, como directora y responsable del proyecto, con la misma Persona Jurídica que resultó beneficiaria de estímulos concursables de años anteriores y sin haber presentado el material final ni el informe económico?**

No, teniendo en cuenta el numeral VII.5 de las Bases, no pueden postular Personas Jurídicas, representantes legales o directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios de años anteriores que no hayan entregado el material final e informe económico al Ministerio.

**15. ¿Cuál es la diferencia entre “primer corte” y “copia final”?**

Según el numeral IV de las bases del presente concurso, en caso postule en la modalidad de Primer Corte, el beneficiario se compromete a entregar como parte de su material final el 70% del total de la duración final de la obra consignada en la postulación, dicha duración no puede ser menor a 52 (cincuenta y dos) minutos. En caso postule a la modalidad de Copia Final, se compromete a entregar la obra terminada.

**16. Si algún miembro del equipo, que no sea el/la representante legal de la Persona Jurídica, tiene deudas coactivas u omisiones tributarias con la Sunat, ¿el Proyecto aún puede postular?**

Teniendo en cuenta el numeral VII.7 de las bases, la restricción solo aplica a Personas Jurídicas y representantes legales que tengan deudas coactivas u omisiones tributarias ante la SUNAT. No aplica a miembros del equipo técnico o artístico.

**17. ¿Cuál es la diferencia entre "guión" y "tratamiento de guión"? ¿Se tienen que desarrollar los dos o se puede postular únicamente con el tratamiento del guión?**

Se puede postular con cualquiera de los dos documentos. Según el glosario de las bases, el guion es la descripción de la obra cinematográfica o audiovisual estructurada en base a secuencias y escenas, desarrolla un contenido dramático, acciones y/o los diálogos; mientras que el tratamiento es la descripción de la obra cinematográfica o audiovisual estructurada en base a secuencias (no a escenas) que permita una aproximación a la historia, identificar a los personajes, escenarios, entre otros.

**18. ¿Cuántos y qué miembros del equipo técnico pueden ir al pitching?**

Pueden presentarse al encuentro con el jurado (pitch) hasta tres (3) integrantes del equipo postulante, no hay restricción sobre los cargos que pueden participar de dicho proceso.

**19. ¿Existe alguna restricción sobre el lugar de residencia actual del equipo técnico?**

Solo hay restricción de domicilio para el equipo técnico en el caso de que el Proyecto aplique a la reserva para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao. Según dicha restricción, la mayoría del personal creativo, técnico y, de ser el caso, artístico, así como los(as) jefes(as) de área técnica deben, en cada caso, estar conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad.

**20. Si mi proyecto ya se encuentra inscrito en el RENCA, ¿puedo realizar modificaciones a la información presentada luego de haberlo registrado?**

Sí, puede realizar cambios en la información de una solicitud de proyecto cinematográfico que ya cuenta con reconocimiento e inscripción en el RENCA. En ese sentido, la empresa cinematográfica titular de la solicitud debe realizarlo a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura ingresando al siguiente enlace: [www.plataformamincu.cultura.gob.pe](http://www.plataformamincu.cultura.gob.pe)

**21. Si postulo con un proyecto en la modalidad de copia final, ¿debe tratarse de un proyecto que no haya iniciado la etapa de producción?**

Conforme al numeral IV de las bases, las actividades a ser financiadas con el estímulo económico deben incluir la producción de la obra y dichas actividades no pueden ser anteriores a la declaración de beneficiarios. Pueden postular proyectos que hayan iniciado su rodaje, sin embargo no pueden financiar sólo la postproducción de la obra.

**22. Soy director nacido en una región fuera de Lima Metropolitana y Callao, en la que planeo llevar a cabo mi proyecto documental, me autoidentifico como miembro de un pueblo indígena y además hablo una de las lenguas de dicha región, pero me encuentro domiciliado en Lima, ¿puede acceder mi proyecto a la reserva para regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao?**

Un proyecto que esté dirigido por una persona domiciliada en Lima Metropolitana o Callao, puede aplicar a la reserva para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, en tanto el personal creativo, técnico y, de ser el caso, artístico, así como los(as) jefes(as) de área técnica estén conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad. Asimismo, y de ser el caso, como mínimo

un(a) actor/actriz protagónico(a) debe estar domiciliado(a) en una de las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, pudiéndose presentar una solicitud de excepción a dicho requisito, por escrito y vía la Plataforma, por razones artísticas debidamente sustentadas.

**23. ¿Solo debe estar inscrita la Persona jurídica en el RENCA? ¿No es necesario el proyecto ni el director?**

Según lo establecido en el numeral VI de las Bases del concurso, solo se requiere que la(s) Persona(s) Jurídica(s) cuente con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA. Para la presente convocatoria la inscripción del director o proyecto no es obligatoria.

**24. ¿Si yo soy el autor del tratamiento debo agregar algún documento? ¿Debo registrarlo ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI?**

Debe adjuntarse en la postulación el tratamiento o guion del proyecto. La inscripción del guion o el tratamiento en INDECOPI no es un requisito obligatorio, si cuenta con ella, deberá ingresar su número de registro, el cual será verificado.

**25. Si planeo grabar mi documental en alguna región, fuera de Lima Metropolitana y Callao, ¿se debe presentar una declaración jurada sobre el personal técnico o artístico (las personas que serán protagonistas del documental)?**

Solo será necesario en caso el proyecto busque ser considerado en el porcentaje reservado exclusivamente para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, y de contar con personal extranjero domiciliado en dichas regiones. En ese caso, debe adjuntar un documento (declaración jurada firmada por el representante legal u otro documento), que certifique el domicilio del personal a fin de validar el cumplimiento de los requisitos solicitados a este tipo de proyectos, de acuerdo a lo establecido en las bases.

Además, si el proyecto busca acceder a la reserva para regiones, la persona Jurídica Postulante debe acreditar que realiza sus actividades de producción cinematográfica o audiovisual principalmente en dichas regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, independientemente de si se graba en Lima o regiones, adjuntando en pdf una declaración jurada firmada por el representante legal de la misma.

**26. ¿Cómo se agregan los documentos (hojas de vida, cartas de intención, storyline, sinopsis etc.) en el formulario? ¿Por enlace de descarga en cada caso? ¿En un drive?**

Los documentos como las hojas de vida, las cartas de intención, los guiones, tratamientos, etc. podrán ser adjuntados como pdf. en el formulario del Concurso Nacional de Proyectos de Documental vía la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (<https://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>). Asimismo, en dicho formulario habrá ítems específicos para consignar en texto el storyline y similares.

**27. ¿El director puede ser también productor y guionista?**

Sí.

**28. ¿Los integrantes del equipo técnico pueden haber trabajado en el equipo de un proyecto beneficiario en años anteriores?**

No existen restricciones específicas referidas a los integrantes del equipo técnico o creativo que conforman el proyecto. Sin embargo, no se premiará más de un (1) proyecto u obra de la misma Persona Jurídica, representante legal o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022.

**29. ¿El equipo técnico debe estar confirmado en su totalidad cuando se presenta la postulación o puede haber ajustes y modificaciones?**

No. En el equipo técnico y artístico de la sección C del formulario de postulación, debe incluir únicamente los nombres de las personas que hayan confirmado su participación en el proyecto a la fecha de la postulación. Asimismo, en caso aún no haya confirmado la participación de todo el personal creativo del proyecto, puede indicar "Por confirmar" en la sección correspondiente ingresando ocho (8) veces cero (0) en el campo correspondiente al documento de identidad del personal. Cabe señalar que el equipo técnico y artístico deberá estar conformado en su mayoría por personas de nacionalidad peruana y/o extranjeras residentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

**30. ¿En qué consiste el requisito propuesta de realización?**

Se refiere al planteamiento para cada una de las áreas de la realización, manteniendo relación con el tratamiento o guion de la obra (incluye la propuesta visual, sonora, de arte, locaciones, edición, entre otras). Se deberá mantener la coherencia entre la concepción artística y los recursos económicos del proyecto.

**31. ¿A qué se refiere con "recursos necesarios para la realización del proyecto"?**

No hay un formato establecido para presentar el plan de rodaje. Siempre y cuando sea un documento que cumpla con escribir el orden y los tiempos de filmación de las escenas hasta culminar el registro de la imagen y el sonido. En el caso de proyectos de animación, se considerará la etapa de animación como el equivalente al proceso de rodaje.

**32. ¿Cuándo tiene que empezar el cronograma? ¿Puede ser anterior a la postulación?**

No, según lo establecido en el numeral IV de las bases del presente concurso, las actividades a ser financiadas con el estímulo económico deben incluir la producción de la obra y no pueden ser anteriores a la declaración de beneficiarios. Por ende, dichas actividades deben ser consignadas para fechas posteriores a la declaración de beneficiarios.

**33. En caso de aplicar para la modalidad de primer corte, ¿puedo destinar parte del dinero que provenga de socios estratégicos y fuentes de financiamiento alternativas al premio del Ministerio para actividades destinadas a la obtención de un corte final? Asimismo, ¿puedo asignar parte del premio para un aspecto específico como, por ejemplo, la composición de música para el documental?**

Sí, independientemente del producto que resultará del proyecto (primer corte o copia final de la obra) se debe indicar todas las fuentes de financiamiento y socios estratégicos previstos para todas las etapas de realización de la obra, desde la preproducción hasta la postproducción. Además, la Persona Jurídica productora debe garantizar, como mínimo, un 20% de participación financiera de Perú.

**34. ¿Si un proyecto no tiene otras fuentes de financiamientos tiene menos probabilidades de ser ganador?**

La determinación de qué Personas Jurídicas serán declaradas beneficiarias será decisión del Jurado, cuya interpretación de qué proyectos cumplen con los criterios de calidad, originalidad, coherencia entre los aspectos técnicos, financieros y aporte del Proyecto al desarrollo de la actividad audiovisual y cinematográfica nacional es autónoma.

**35. Si mi proyecto documental resulta beneficiario en la modalidad de primer corte, que tiene como requisito presentar como mínimo el 70% de la duración de la obra, ¿puedo posteriormente presentar ese primer corte al Concurso Nacional de Cine en Construcción?**

Cada estímulo tiene sus propias condiciones, en ese sentido respecto al Concurso Nacional de Cine en Construcción deberá revisar las Bases del estímulo.

**36. Si tengo una empresa productora en Lima con una sucursal en una región fuera de Lima Metropolitana y Callao, ¿puedo aplicar a la reserva del presente concurso?**

En caso se aplique a la reserva para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, las Personas Jurídicas deben contar con domicilios legales registrados fuera de Lima Metropolitana y Callao. Asimismo, las Personas Jurídicas deben acreditar que realizan sus actividades de producción cinematográfica o audiovisual principalmente en dichas regiones. En ese sentido, solo puede postular al presente concurso una empresa productora que acredite domicilio en una región fuera de Lima Metropolitana y Callao, de acuerdo a su partida registral en SUNARP y que realice sus actividades de producción principalmente en dichas regiones.